



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 316/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL-SUCRE
N° 316/08**

Sucre, 11 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sin registro ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Comité de Vigilancia Sección Capital – Sucre, solicitando que se revise la documentación del loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano donde la propietaria de dicho loteamiento vendió terrenos de Áreas Verdes, para su análisis e informe.

Que, según la nota Comité de Vigilancia CITE N° 176, de 4 de junio de 2008, plantean a la Presidenta de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, denunciando que existe en el Barrio Libertadores Bajo en el área destinado como Área Verde invasión de viviendas clandestinas, por lo que solicitan que se revise el loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano proyecto aprobado por Resolución N° 9/187/84 por el Arq. Jorge Valenzuela V. en su calidad de Director Ejecutivo Concejo Plan Regulador.

Que, según nota DIR.ADM.TERR. Cite N° 171/08, de 2 de mayo de 2008, el Director de Regularización Administración Territorial Ing. Gustavo Pereira Castro, remite y adjunta el informe de Gabinete N° 138/08, realizado por la Responsable de Mapoteca Arq. Gioconda Barrios G. de 22 de abril de 2008, donde expone los siguientes aspectos más sobresalientes:

1. Los vecinos de calle 2010 zona Bajo Libertadores y la Junta Vecinal Alto Gracilazo, donde aclaran que la señora Remedios Maturano Ríos les vendió predios emplazados en área verde actuando según ellos de mala fe, por lo que solicitaron un Reordenamiento Urbano del Área Verde (cambiando la asignación de uso de suelo, de área verde a área residencial).
2. El 11 de abril de 1984 el Concejo del Plan Regulador a nombre de Maria Vda. de Maturano, aprobó el proyecto de Loteamiento por Resolución N° 9/187/84 por el Director Ejecutivo Concejo Plan Regulador.
3. El área donde están asentados tiene asignado el uso de suelo como Espacio Verde de 7.130,34 M2 y un espacio a Reservarse la Propietaria de 34.968,83 M2, sector donde existe actualmente la consolidación clandestina de algunas construcciones.
4. Respecto al área denominada a Reservarse a la Propietaria, se tiene la siguiente nota manuscrita "Las áreas marcadas con ARP1 y 2 que se reserva el propietario se convertirán áreas de reserva ambiental por tanto se usaran únicamente para forestación u otros usos relativos, estas áreas no pueden lotearse, parcelarse o ser objeto de construcciones, solo podrán realizarse construcciones complementarias al uso de recreación siempre y cuando no excedan del 10 % de superficie máxima de ubicación y construcción 12-IV-84 Arq. Jorge Valenzuela".

Que, según la Resolución del Concejo Plan Regulador connota, en el art. N° 1, como Superficie Destinada a áreas de uso público y dentro de ellas, para áreas verdes con la superficie de 7.444,50 M2.

Que, el área verde según la lectura de la Planimetría refleja como (Espacio Verde) EV2 con una superficie de 7.130,34 M2 delimitada como una isla por las calles: Dos Mil Diez, Dos Mil Siete, Pasaje Tres Mil Ocho. (aunque el cuadro denominado como estructura del producto urbano el espacio Verde connota una superficie de 7.444,50 M2).

Que, fruto de lo anteriormente mencionado se realizó la inspección técnica a los predios mencionados donde se evidenció la invasión de construcción clandestina de varios predios en área verde, correspondiente al Loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano, emplazada en el ex fundo Lechuguillas actualmente denominado como Barrio Libertadores Bajo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 316/08

Que, en base al análisis de todos los antecedentes mencionados corresponde instruir a la M.A.E. que a la brevedad posible libere las construcciones clandestinas de esta área verde y a la brevedad posible realice un proyecto Arquitectónico y Paisajístico para que se resguarde y del uso para el cual fue planificado en su momento.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva**, tome las acciones legales, administrativas y operativas para consolidar el uso de suelo de propiedad municipal en la superficie total del área verde establecida dentro del loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano en base a la Resolución N° 9/187/84.
- Art. 2° Instruir a la M.A.E.**, y por su intermedio a los entes técnicos del Ejecutivo Municipal, realice la demarcación, mojonado y coloque un letrero señalando para conocimiento de la población en general que esta área es un predio de propiedad municipal.
- Art. 3° Instruir a la MAE**, y por su intermedio a la Dirección de Estudios y Proyectos, **elabore un Proyecto Arquitectónico y Paisajístico** en el predio definido como Área verde del Loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano.
- Art. 4° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva**, tome las provisiones económicas y presupuestarias para la futura ejecución del Proyecto Arquitectónico y Paisajístico que resulte en el predio del área verde del Loteamiento de la señora Maria Vda. de Maturano.
- Art. 5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento** de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL